

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/187/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO COMERCIAL KAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE KARCHMER LASK, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO LO MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORIAS BENAVENTE, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- Declara **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de sus representantes:
- I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- **1.2.-** Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Primer Síndica Municipal para el período 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.
- **I.3.-** Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, y teléfono número (444) 834-54-00.



- **I.4.-** Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.
- I.5.- Que con fecha 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional con el número LA-824028994-E3-2020, para la adquisición de uniformes a lo cual se le denominará de esta manera en lo subsecuente, vía Recursos Ramo 36, correspondiente al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad 2020 (Fortaseg), para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, del cual se emitió el fallo con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte, adjudicándose las partidas 1 uno y 3 tres, a favor de "EL PROVEEDOR".
- **I.6.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal proveniente de los recursos del programa Fortaseg 2020, bajo la partida número **27100**, denominada: "Vestuario y Uniformes", del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.
- II.- Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante:
- II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial 52,392 cincuenta y dos mil trescientos noventa y dos, libro 1,389 mil trescientos ochenta y nueve, el día 16 dieciséis de enero de 2012 dos mil doce, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Aguilera Soto, Adscrito a la Notaria Pública número 118 ciento dieciocho, con ejercicio en la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 468,841 cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2012 dos mil doce, en el cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias de este instrumento jurídico.
- II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCK120116BSA**, manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, y señala como domicilio para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en calle Eugenio Sue número 116 ciento dieciséis, colonia Polanco Reforma, código postal 11550 once mil quinientos cincuenta, Alcaldía Miguel Hidalgo, ciudad de México, señala como teléfono fijo; (557) 043 05 00.
- II.3.- Que su representante, el C. ENRIQUE KARCHMER LASK, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de Administrador Único, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de "EL PROVEEDOR" número II.1; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o

1



revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número: ELIMINADO 1

- **II.4.-** Que su representante cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de huelga o suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.
- **II.5.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.
- **II.6.-** Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la entrega de **uniformes** que más adelante se precisa, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.
- **II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

V

III.1.- De conformidad con las declaraciones de las partes, éstas son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la Licitación Pública Nacional a que se refiere el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO", de este contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de uniformes que se describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí uniformes, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de \$9,472,244.48 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Sub- Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Α	1,896 piezas	Camisola manga larga, conforme a ficha técnica según Anexo único y manual de identidad de Fortaseg vigente. Marca: Blackhawk Modelo: Pursuit Long Sleeve TS01	\$1,293.00	\$2,451,528.00

Página 3 de 17



Partida	Sub- Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
	В	1,896 piezas	Pantalón táctico, conforme a ficha técnica según Anexo único y manual de identidad de Fortaseg vigente. Marca: Blackhawk Modelo: Pursuit Pant TP01	\$1,465.00	\$2,777,640.00
	С	1,136 piezas	Chamarra táctica impermeable, conforme a ficha técnica según Anexo único y manual de identidad de Fortaseg vigente. Marca: Blackhawk Modelo: Tactical Softshell Jacket JK01	\$2,327.00	\$2,643,472.00
3		1,136 piezas	Gorra tipo beisbolera, conforme a ficha técnica según Anexo único y manual de identidad de Fortaseg vigente. Marca: Blackhawk Modelo: Tactical Cap EC01	\$258.00	\$293,088.00
			·	Subtotal	\$8,165,728.00
				IVA 16%	\$1,306,516.48
				Total	\$9,472,244.48

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", la partida 1, subpartidas A, B y C, dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales; y la partida 3, dentro de los 30 treinta días naturales. Ambos plazos contados a partir de que el área requirente proporcione al proveedor las tallas de los bienes. El proveedor efectuará la entrega de los bienes en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en calle Sexta Oriente número 455 cuatrocientos cincuenta y cinco, fraccionamiento Abastos, esquina Periférico en San Luis Potosí, S.L.P.; de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:30, con el Ing. Ramón Meade Treviño.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los uniformes por 12 doce meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos, a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO" debiendo hacer el cambio en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la devolución si "EL H. AYUNTAMIENTO" detecta que no cumple con las especificaciones contratadas, y podrá hacer la devolución a través de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente contrato.

CUARTA.- Los derechos y obligaciones otorgados al "**PROVEEDOR**" no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad como lo establece el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



QUINTA.- El pago de los uniformes, se realizará por medio de la modalidad de RECURSOS RAMO 36 del programa de Fortalecimiento para la Seguridad 2020 (Fortaseg), por lo que "EL H. AYUNTAMIENTO" entregará a "EL PROVEEDOR" el precio pactado en la CLÁUSULA PRIMERA, una vez que se haya cumplido con la entrega total de los uniformes a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", previa presentación de la factura correspondiente, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores, conforme a los requerimientos señalados en la página de "EL H. AYUNTAMIENTO": www.sanluis.gob.mx, dentro del apartado titulado: Proveedores, en la pestaña: "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 20 veinte días naturales posteriores al contrarrecibo que emita la Tesorería Municipal.

SEXTA.- Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 dos días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los **uniformes**, a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 un mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

SÉPTIMA.- "El PROVEEDOR" constituye la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 fracción lly 49 de la Ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza correspondiente al 10% diez por ciento, del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo entregarla dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, y deberá establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Podrá eximirse al "PROVEEDOR" de la fianza de cumplimiento de contrato si entrega los bienes a más tardar dentro del plazo citado en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 48 fracción II párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa notificación por escrito a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor de las partidas o subpartidas no entregadas y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los uniformes y hasta que "EL PROVEEDOR", cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los uniformes, en los términos pactados.
- **B)** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los **uniformes** en los términos señalados en la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento jurídico.



C) "EL H. AYUNTAMIENTO" en caso de que proceda, hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de cancelar el contrato y aplicar el veto permanente.

"EL PROVEEDOR" será responsable por multas, reclamaciones o sanciones de terceros, si por efecto del incumplimiento se infringen disposiciones o parámetros establecidos por autoridades competentes.

NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA, para el caso de que por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", decidiera "EL H. AYUNTAMIENTO", rescindir este contrato, las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con los artículos 53, 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO", comunicará por escrito mediante correo certificado, fax o de manera personal al proveedor el incumplimiento de las obligaciones de éste.
- B) "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, manifestará por escrito las razones y/o justificaciones en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado para tal efecto en este contrato al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, deberá resolver lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- **D)** La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, INCAPACIDAD, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P. EL 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



"EL H. AYUNTAMIENTO" **REPRESENTADO POR:**

MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL DEL H.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.

"EL PROVEED

C. ENRIQUE/KARCHMER LASK ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO COMERCIAL KAR, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. LUIS MIGUEL FORRES CASILLAS

OFJCIAL MAYOR

DRA. ADRIANA LÉTICIA BORJAS BENAVENTE

DIRECTORA DE ADQUISICIONES, **ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/187/2020 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y GRUPO COMERCIAL KAR, S.A. DE C.V., EL 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



Anexo Único

FICHAS TÉCNICAS FORTASEG 2020 PARTIDA 1 – SUBPARTIDA A Especificaciones del Equipamiento

Descripción de la prenda: CAMISOLA MANGA LARGA COLOR AZUL NAVY (TÁCTICA)

Especificaciones particulares:

- A. Tela Ripstop poliéster 70% y 30% de algodón.

 NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), 70% POLIÉSTER / 30% ALGODÓN,
 TOLERANCIA +-5%.
- B. Tejido anti-desgarre recubierto con teflón repelente al aceite, agua y manchas. NMX-A-109-INNTEX-2012, LARGO MÍNIMO 45 N, ANCHO MÍNIMO 17 N.

Especificaciones generales:

- Costura con aguja triple y remates.
- 7 bolsillos multiusos.
- 2 bolsillos ocultos para documentos en el área del pecho.
- 1 bolsillo para clip de radio en hombro.
- Abertura en espalda para ventilación.
- Recubrimiento en el área axilar.
- Cuello abotonado.
- Parches de reforzamiento en el codo.

Camisola de manga larga, confeccionada con delanteros de dos piezas, cuenta con un total de 7 bolsillos multiusos, además de 2 bolsillos ocultos para documentos en el área del pecho con cierre y 1 bolsillo para clip de radio en el hombro.

Diseñada con abertura en la parte superior de la espalda para ventilación y trazo amplio en el área axilar para mayor comodidad y libertad de movimiento. El cuello cuenta con botones ocultos para una mejor presentación y refuerzos exteriores en los codos. Con un total de 7 botones de pasta al frente y doble botón en los puños para un mejor ajuste. Costuras triples en las áreas de tensión, con remates, así como de cadeneta en las uniones para una mayor duración. Que incluya botones de repuesto costurados en el interior de la prenda.



Distintivos e Insignias:

Aplicaciones de fusión térmica, tridimensional, tridimensional, elaborada con materiales textiles superpuestos, ligeros y resistentes; combinando tejidos planos y microfibras, con características de resistencia y transpiración. Con tecnología única que impide la reproducción no autorizada.

N

Página 8 de 17



Especificaciones de la tela Ripstop Poliéster / Algodón:

1. CONTENIDO DE FIBRA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), 70% POLIÉSTER / 30% ALGODÓN, TOLERANCIA +-5%.

2. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN LAVADO Y SECADO.

NMX-A-5077-INNTEX-2015 (NMX-A-6330-INNTEX-2015/NMX-A-3759-INNTEX-2014 ENCOGIMIENTO MÁXIMO -1%.

3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5), 140 GM +-5%.

- 4. **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.** NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, LARGO MÍNIMO 45, ANCHO MÍNIMO 14.
- 5. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.

NMX-A-109-INNTEX-2012, LARGO MÍNIMO 45 N, ANCHO MÍNIMO 17 N.

6. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA "TABER" EN LOS MATERIALES TEXTILES.

NMX-A-172-INNTEX-2012, MÍNIMO 400 CICLOS, SIN ROTURA.

7. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.

NMX-A-177-INNTEX-2005, MÉTODO DE LAVADO (NMX-A-6330-INNTEX-2015), 30 MINUTOS MINIMO 4, 60 MINUTOS MÍNIMO 4.

8. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL PRUEBA DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.

NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, MÉTODO 5 MÍNIMO 4.

9. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.

NMX-A-073-INNTEX-2005, MÍNIMO 3.

10. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, MINIMO 2-3.

11. TRANSMISIÓN DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA A TRAVÉS DE TEJIDOS Y TRANSMITENCIA UV. ASTM D6603, UPF50+.

Folio de Seguridad e Identificación:

Las prendas cuentan con un folio único de identificación, permanente e indeleble, garantizado durante la vida útil de la prenda. Colocado mediante un transfer holográfico "4D"; el cual posee un numero único consecutivo, que permite la rastreabilidad de la prenda o incluso del usuario al que le sea entregada; además de impedir la reproducción no autorizada del uniforme.

Además, permite identificar plenamente el artículo ante cualquier otra imitación o clonación del mismo, en caso de que aparezcan en actos delictivos artículos similares que pongan en duda el origen de éstos. Dicho código se encuentra en el interior de la prenda. Cada holograma va fusionado directamente a la tela de la prenda.

Cada holograma mide 5 cm. de largo x 2 cm. de alto, cuenta con el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a colores, la leyenda "Propiedad del Municipio de San Luis Potosí" y "Su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito", folio continuo único para cada prenda que se integra de la siguiente manera: SLP-19-00001; al fondo lleva en marca de agua y de manera continua el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL".

7





En el pecho del lado izquierdo, insignia de la Policía Municipal de San Luis Potosí, de 8.5 cm. de diámetro.



• En la manga derecha logotipo de "PROXIMIDAD SOCIAL", de 7.62 x 6.35 cm. Por lado.



6.35 cm

7.62 cm

 En la manga izquierda bandera de México con la leyenda "MÉXICO", con medidas de 7.62 cm. De ancho y 7.62 cm. De alto.



7.62 cm

7.62 cm

• En la espalda leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" de 12.70 cm. De alto por 33.02 cm. De largo en vinil reflejante de color plata.

POLICÍA MUNICIPAL

33.02 cm

12.70 cm

Se apega al manual de identidad FORTASEG vigente.

Página 10 de 17

GRUPO COMERCIAL KAR, S.A. DE C.V.





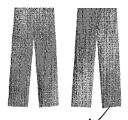


Anexo Único

FICHAS TÉCNICAS FORTASEG 2020 PARTIDA 1 – SUBPARTIDA B

Especificaciones del Equipamiento

Descripción de la prenda: PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL NAVY



Especificaciones particulares:

- A. Tela Ripstop poliéster 65% y 35% de algodón.

 NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), 65% POLIÉSTER/35% ALGODÓN,
 TOLERANCIA +-5%.
- B. Tejido anti-desgarre recubierto con teflón repelente al aceite, agua y manchas. NMX-A-109-INNTEX-2012, LARGO MÍNIMO 25 N, ANCHO MÍNIMO 13 N.

Especificaciones generales:

- Costura con aguja triple y remates.
- 8 bolsillos multiusos.
- Cintura de acción.
- Parches de rodilla.
- Doble cinturón delantero para clips o insignias.
- Compartimientos de revista dentro de bolsillos de carga.
- Dobladillo trasero reforzado

Diseñado con delanteros de tres piezas de cada lado, con bolsas diagonales de fácil acceso. Cuenta con 8 bolsillos multiusos y cintura "autoajustable". Con rodillas amplias para mayor comodidad y libertad de movimiento, con refuerzo exterior.

Cuenta con doble cinturón delantero para clips o insignias; y compartimentos elásticos dentro de los bolsillos de carga laterales. El dobladillo tiene refuerzo contra desgaste, en la parte trasera, en la zona de mayor fricción y desgaste. Las costuras son triples en las áreas de tensión, con remates, así como de cadeneta en las uniones para una mayor duración. Cuenta con botón metálico al frente y velcro en las bolsas para un acceso rápido y almacenamiento seguro.

Especificaciones de la tela Ripstop Poliéster / Algodón:

1. CONTENIDO DE FIBRA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), 65% POLIÉSTER/35% ALGODÓN, TOLERANCIA +-5%.

2. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN LAVADO Y SECADO.

NMX-A-5077-INNTEX-2015 (NMX-A-6330-INNTEX-2015/NMX-A-3759-INNTEX-2011), ENCOGIMIENTO MÁXIMO -1%.

3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5), 225GM +-5%.

71

N





4. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, LARGO MÍNIMO 40, ANCHO MÍNIMO 15.

5. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.

NMX-A-109-INNTEX-2012, LARGO MÍNIMO 25 N, ANCHO MÍNIMO 13 N.

6. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA "TABER" EN LOS MATERIALES TEXTILES.

NMX-A-172-INNTEX-2012, MÍNIMO 400 CICLOS, SIN ROTURA.

7. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.

NMX-A-177-INNTEX-2005, MÉTODO DE LAVADO (NMX-A-6330-INNTEX-2015), 30 MINUTOS MINIMO 4, 60 MINUTOS MÍNIMO 4.

8. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL PRUEBA DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.

NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, MÉTODO 5 MÍNIMO 4.

9. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.

NMX-A-073-INNTEX-2005, MÍNIMO 3.

10. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, MINIMO 2-3.

11. TRANSMISIÓN DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA A TRAVÉS DE TEJIDOS Y TRANSMITENCIA UV. ASTM D6603, UPF50+.

Folio de Seguridad e Identificación:

Las prendas cuentan con un folio único de identificación, permanente e indeleble, garantizado durante la vida útil de la prenda. Colocado mediante un transfer holográfico "4D"; el cual posee un numero único consecutivo, que permite la rastreabilidad de la prenda o incluso del usuario al que le sea entregada; además de impedir la reproducción no autorizada del uniforme.

Además, permite identificar plenamente el artículo ante cualquier otra imitación o clonación del mismo, en caso de que aparezcan en actos delictivos artículos similares que pongan en duda el origen de éstos. Dicho código se encuentra en el interior de la prenda. Cada holograma va fusionado directamente a la tela de la prenda.

Cada holograma mide 5 cm. de largo x 2 cm. de alto, cuenta con el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a colores, la leyenda "Propiedad del Municipio de San Luis Potosí" y "Su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito", folio continuo único para cada prenda que se integra de la siguiente manera: SLP-19-00001; al fondo lleva en marca de agua y de manera continua el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL".



Se apega al manual de identidad FORTASEG vigente.

The The



Anexo Único

FICHAS TÉCNICAS FORTASEG 2020 PARTIDA 1 — SUBPARTIDA C

Especificaciones del Equipamiento

Descripción de la prenda: CHAMARRA TÁCTICA IMPERMEABLE COLOR AZÚL NAVY

Especificaciones particulares:

A. Poliéster / Spándex con tejido entrelazado de 4 vías.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), TELA 98% POLIÉSTER 2% ELASTAMO
TOLERANCIA +-20%.

Especificaciones Generales:

- Forro 100% poliéster en jersey de alto rendimiento.
- · Costura con aguja triple y remates.
- Cremalleras laterales de dos vías.
- Paquete de bolsillo interior.
- Reforzamiento en axilas
- 6 bolsas exteriores multiusos.
- 3 bolsas para multipropósito.
- 2 bolsillos ocultos para documentos.
- Forro de TPU.
- Abertura en espalda para ventilado.
- Recubrimiento en el área axilar.
- Cierres de doble vía sellados "Aquaguard" contra agua.
- Capucha ajustable.
- Puños relajados con ajustadores plásticos reforzados.
- Arnés para clip de radio en la altura del hombro.
- Bolsa interna con salida para cordón de equipo.
- Parches de reforzamiento en el codo.

Distintivos e Insignias:

Cuenta con aplicaciones de fusión térmica, tridimensional, tridimensional, elaborada con materiales textiles superpuestos, ligeros y resistentes; combinando tejidos planos y microfibras, con características de resistencia y transpiración. Fabricado con tecnología única que impide la reproducción no autorizada.

Especificaciones de la tela Ripstop Poliéster / Spándex:

1. CONTENIDO DE FIBRA.

NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 (NMX-A-1833/11-INNTEX-2014), TELA 98% POLIÉSTER 2% ELASTANO, TOLERANCIA +-20%.

2. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN LAVADO Y SECADO.



7th

X L



NMX-A-5077-INNTEX-2015 (NMX-A-6330-INNTEX-2015/NMX-A-3759-INNTEX-2011), ENCOGIMIENTO MÁXIMO -1%.

3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5), 190GM +-5%.

4. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD.

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015, LARGO MÍNIMO 45, ANCHO MÍNIMO 30.

5. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE.

NMX-A-109-INNTEX-2012, LARGO MÍNIMO 65 N, ANCHO MÍNIMO 35 N.

6. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA "TABER" EN LOS MATERIALES TEXTILES.

NMX-A-172-INNTEX-2012, MÍNIMO 400 CICLOS, SIN ROTURA.

7. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO.

NMX-A-177-INNTEX-2005, MÉTODO DE LAVADO (NMX-A-6330-INNTEX-2015), 30 MINUTOS, MÍNIMO 4.5, 60 MINUTOS MÍNIMO 4.5.

8. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL PRUEBA DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.

NMX-A-105-B02-INNTEX-2010, MÉTODO 5 MÍNIMO 4.

9. DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE.

NMX-A-073-INNTEX-2005, MÍNIMO 4.

10. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL.

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015, MINIMO 2-3

11. TRANSMISIÓN DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA A TRAVÉS DE TEJIDOS Y TRANSMITENCIA UV. ASTM D6603, UPF50+.

Folio de Seguridad e Identificación:

Las prendas cuentan con un folio único de identificación, permanente e indeleble, garantizado durante la vida útil de la prenda. Colocado mediante un transfer holográfico "4D"; el cual posee un numero único consecutivo, que permite la rastreabilidad de la prenda o incluso del usuario al que le sea entregada; además de impedir la reproducción no autorizada del uniforme.

Además, permite identificar plenamente el artículo ante cualquier otra imitación o clonación del mismo, en caso de que aparezcan en actos delictivos artículos similares que pongan en duda el origen de éstos. Dicho código se encuentra en el interior de la prenda. Cada holograma va fusionado directamente a la tela de la prenda.

Cada holograma mide 5 cm. de largo x 2 cm. de alto, cuenta con el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a colores, la leyenda "Propiedad del Municipio de San Luis Potosí" y "Su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito", folio continuo único para cada prenda que se integra de la siguiente manera: SLP-19-00001; al fondo lleva en marca de agua y de manera continua el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL".









• En el pecho del lado izquierdo, arriba de la bolsa, insignia de la policía municipal de San Luis Potosí, de 8.5 cm. De diámetro.



• En la manga derecha logotipo de "PROXIMIDAD SOCIAL", de 7.62 x 6.35 cm. Por lad



• En la manga izquierda bandera de México con la leyenda "MÉXICO", con medidas de 7.62 cm de ancho y 7.62 cm de alto.



• En espalda leyenda "POLICÍA MUNICIPAL de 12.70 cm de alto por 33.02 cm de largo en vinil reflejante de color plata.

POLICÍA MUNICIPAL

Se apega al manual de identidad FORTASEG vigente.





Anexo Único

FICHAS TÉCNICAS FORTASEG 2020 PARTIDA 3

Especificaciones del Equipamiento

Descripción del bien: GORRA BEISBOLERA

Especificaciones Generales:

Especificación:

- 100% algodón
- Construcción de 6 paneles
- Cierre de velcro ajustable
- Agujeros de ventilación

Distintivos e Insignias:

Aplicaciones de fusión térmica, tridimensional, tridimensional, Que sea elaborada con materiales textiles superpuestos, ligeros y resistentes; combinando tejidos planos y microfibras, con características de resistencia y transpiración. Fabricado con tecnología única que impide la reproducción no autorizada.

Folio de Seguridad e Identificación:

Las prendas cuentan con un folio único de identificación, permanente e indeleble, garantizado durante la vida útil de la prenda. Colocado mediante un transfer holográfico "4D"; el cual posee un numero único consecutivo, que permite la rastreabilidad de la prenda o incluso del usuario al que le sea entregada; además de impedir la reproducción no autorizada del uniforme.

Además, permite identificar plenamente el artículo ante cualquier otra imitación o clonación del mismo, en caso de que aparezcan en actos delictivos artículos similares que pongan en duda el origen de éstos. Dicho código se encuentra en el interior de la prenda. Cada holograma va fusionado directamente a la tela de la prenda.

Cada holograma mide 5 cm. de largo x 2 cm. de alto, cuenta con el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a colores, la leyenda "Propiedad del Municipio de San Luis Potosí" y "Su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito", folio continuo único para cada prenda que se integra de la siguiente manera: SLP-19-00001; al fondo lleva en marca de agua y de manera continua el logotipo de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y la leyenda "POLICÍA MUNICIPAL".









5.00 CM



2.00 CM

• Al frente, insignia de la policía municipal de San Luis Potosí, de acuerdo al manual de identidad.



• En los costados leyenda "POLICÍA MUNICIPAL" de acuerdo al manual de identidad

POLICÍA MUNICIPAL

Se apega al manual de identidad FORTASEG vigente.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DAAS/187/2020 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y GRUPO COMERCIAL KAR, S.A. de C.V., EL 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

1

X